PROYECTO RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 24° de la Resolución N° 495 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 24°.- Los sueldos a percibir por los Secretarios y/o Asesores de Bloque a designar quedan a cargo del Concejo Municipal y en ningún caso la remuneración a recibir, superará el 50% (cincuenta por ciento) de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Representación a cobrar por cada Concejal.-"

ARTÍCULO 2º.- Derógase el artículo 24° Bis y el artículo 24° Ter de la Resolución N° 495.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Resolución.-